



Pachuca de Soto Hgo., a 11 de julio de 2016

## **PLENO DEL TEEH ANULA ELECCIÓN EN OMITLÁN DE JUÁREZ, HIDALGO, POR PROSELITISMO EN EVENTO RELIGIOSO**

Por unanimidad, integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, votaron a favor de declarar la nulidad de la elección del Ayuntamiento de Omitlán de Juárez, Hidalgo, por violación al principio de separación Iglesia-Estado.

Al hacer uso de la voz, la Magistrada Mónica Patricia Mixtega Trejo, explicó que José Luis Ordaz Ríos, candidato por el Partido Verde Ecologista de México, realizó actos de campaña mediante la utilización de imágenes religiosas durante una cabalgata, además de portar banderas del mencionado instituto político.

Con pruebas aportadas por el actor y el tercero interesado, consistentes en testimoniales, documentales, fotos y videos, estos dos últimos presentados durante la sesión pública de Pleno, se acreditó la violación al artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que restringe el uso de algún símbolo, imagen, o alusión de carácter religioso, con el fin de evitar que a través de estos se incline la preferencia electoral a favor de algún candidato o partido político.

Es importante resaltar que Mixtega Trejo, Magistrada a cargo del proyecto presentado ante el pleno del TEEH, mencionó que el acto realizado por José Luis Ordaz Ríos, no pudo ser considerado un ejercicio de su derecho de libertad religiosa, ya que al haber sido contendiente en el proceso electoral se convirtió en una figura pública y sus acciones se volvieron de índole político-electoral.

Cabe resaltar que el Juicio de Inconformidad radicado bajo el expediente JIN-069-PRI-009/2016, fue promovido por el Partido Revolucionario Institucional.

Asimismo, en los Juicios de Inconformidad referentes a la renovación de ayuntamientos, se confirmaron por unanimidad de votos las elecciones concernientes a los municipios de Tepehuacan de Guerrero, Tulancingo de Bravo, Chapulhuacán, Mineral de la Reforma, Jaltocan, San Bartolo Tutotepec, Mixquiahuala de Juárez, Zimapán, Almoloya, Singuilucan, Huasca de Ocampo, Xochiatipan, Eloxochitlán, Apan, Juárez, Tenango de Doria, y Calnali; así como los Distritos XIII y VII correspondientes a Pachuca de Soto y Mixquiahuala de Juárez.



Por último se resolvió respecto a los Procedimientos Especiales Sancionadores 034, 040, 041 y 043.

Puedes consultar la sesión completa en los links:

<https://youtu.be/HmTbAdzdmZM?t=7m11s>

<https://youtu.be/8Y-jk2pLXU?t=1m57s>